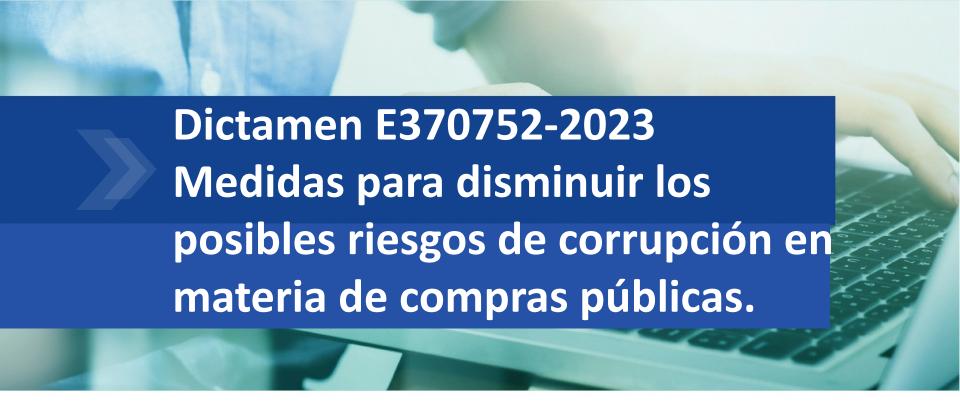
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LAS COMPRAS PÚBLICAS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Agosto • 2023











CORRUPCIÓN



Susan Rose-Ackerman postula que la corrupción es el **«uso incorrecto del poder público para obtener beneficios privados».**

Robert Klitgaard define a la corrupción como «el mal uso de un cargo para beneficio personal». Este autor es el creador de una de las principales premisas del actual debate anticorrupción en el mundo, propone que la corrupción puede propiciarse y desarrollarse cuando los agentes tienen gran poder en la toma de decisiones, gozan de alta discrecionalidad y proceden con escasa transparencia en sus determinaciones.

C= M+D-R





ESTRATEGIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



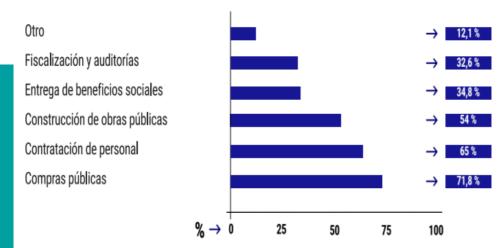
HERRAMIENTAS ANTICORRUPCIÓN





2020 Estudio RADIOGRAFÍA DE LA CORRUPCIÓN

Gráfico 2.4: ¿Cuáles son las áreas en donde hay más corrupción en Chile? (Marcar máximo 3 respuestas)



Fuente: elaboración propia.





ESTRATEGIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



POTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: Propuesta 16

25 PROPUESTAS



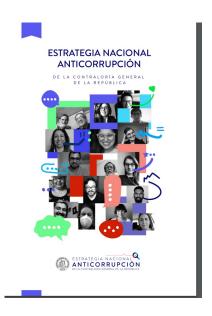


PROPUESTA 16 DISMINUIR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Información de Beneficiarios Finales
- Incorporación de la gestión del contrato al Sistema de Compras Públicas
 - Estandarización de reglamentos internos
 - Obligatoriedad de plan anual de compras
 - Utilización de Bases tipo
 - Programa de integridad y Compliance









https://www.contraloria.cl/portalweb/web
/estrategia-nacional-anticorrupcion





¿CÓMO COMBATIR LA CORRUPCIÓN?

La Contraloría General de la República Como principio orientador de sus funciones



POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Toma de Razón.
- Programa de apoyo al cumplimiento.
- Capacitación de funcionarios
 - Centro de Estudios de la Administración del Estado CEA
- > Denuncias y sugerencias de fiscalización.
- Declaraciones de intereses y Patrimonio.
- > Acciones de fiscalización.
- > Sumarios administrativos.
- Investigaciones sumarias



Dictámenes





DICTAMEN E370752-23 **MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS POSIBLES RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA DE** COMPRAS PÚBLICAS.

NORMATIVA







NORMAS DEL DERECHO PÚBLICO SUPLETORIAMENTE

NORMAS DEL DERECHO PRIVADO EN DEFECTO DE AQUELLAS





Medidas:



GESTIÓN DE CONTRATO



COMPORTAMIENTO
CONTRACTUAL DE LOS
PROVEEDORES



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES



PLAN ANUAL DE COMPRAS



BASES TIPO Y FORMULARIO DE BASES



OBLIGATORIEDAD DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE



GESTIÓN DE CONTRATOS

Sistema de Seguimiento de ejecución de contratos del que debe disponer la DCCP

Arts N° s 18, 19, 20 Ley N° 19.886 Órganos de la Administración y del Sector público INFORMACIÓN BÁSICA DE CONTRATACIÓN

Responsabilidad de cada Órgano de la Administración mantener actualizada

Sistema de Información

Respectivos Portales Información de sus procesos de compra.

https://www.mercadopublico.cl/Contratos/Ciudadania





COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Transparencia

ART.96 bis Reglamento Entidades DEBERÁN informar en la plataforma de gestión de contratos.

OBJETIVAMENTE

- > CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES.
- > CUMPLIMIENTO DE PLAZOS COMPROMETIDOS.
- > APLICACIÓN DE MULTAS U OTRAS MEDIDAS







MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES

Art. 4 Reglamento

- ✓ Planificación de compras.
- Selección de procedimientos de compras.
- ✓ Formulación de bases, criterios y mecanismos de evaluación.
- Gestión de contratos y de provee dores.
- ✓ Recepción **de** bienes y servicios.
- ✓ Procedimientos para el pago oportuno.
- ✓ Política de inventarios
- ✓ Uso del Sistema de Información
- ✓ Autorizaciones que se requieran para las distintas etapas del proceso de compra
- ✓ Organigrama de la entidad y de las áreas que intervienen en los mismos con sus respectivos niveles y flujos.
- Mecanismos de control interno tendientes a evitar posibles faltas a la probidad.

Art .5 bis Reglamento

COMPETENCIAS
TÉCNICAS DE
QUIENES UTILICEN
EL PORTAL

- ✓ Normativa y concepto de ÉTICA Y PROBIDAD ·
- CONTROL
 INTERNO DEBEN
 SER
 NOMBRADOS
 POR LA
 AUTORIDAD

Art 12 bis reglamento

DELIMITACIÓN DE FUNCIONES







ART.98 Reglamento

- Listado de bienes y/o servicios (especificación, número valor estimado) de carácter referencial; naturaleza proceso de contratación, y la fecha aproximada en que se publicará el llamado, en que las Entidades planifican comprar o contratar en el transcurso de año calendario.
- Ingresar en el aplicativo dispuesto en Mercado Público.
- DEBEN PUBLICARSE

PLAN ANUAL DE COMPRAS



- > SI NO SE PUEDE CUMPLIR.
- ✓ LOS ORGANISMOS
 DEBEN EXPLICITAR LAS
 CIRCUNSTANCIA NO
 PREVISTAS AL
 MOMENTO DE SU
 ELABORACIÓN.
- ✓ EMITIR INFORMES
 PERIÓDICOS, DONDE
 SE INCLUYAN LAS
 RAZONES DEL POR
 QUÉ NO SE HAN
 EJECUTADO.





BASES TIPO Y FORMULARIO DE BASES



Dictamen N° 8.769, de 2018. podrán ser utilizadas por órganos de la Administración del Estado.

BASES TIPO DCCP.

Res N° 7, de 2019 CGR Dictamen N° E277472, de 2022.

No procede que se utilice para procesos licitatorios bases tipo aprobadas por otro Servicio (otra autoridad), que no sea del propio Servicio.



FORMULARIOS DE BASES.



PRINCIPIOS CONSAGRADOS LA LEY

RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA COORDINACIÓN, CONTROL, PROBIDAD TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ADMINISTRATIVA







ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Oficio N° E29458, de 2020

Antes del llamado, en que se utilicen **bases tipo** deberá efectuar análisis técnico y económico conforme Art. 13 TER Reglamento





OBLIGATORIEDAD DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE POR PARTE DE PROVEEDORES



Personas que trabajen con proveedores de la Administración del Estado y participen de las actuaciones que deben llevarse a cabo en procedimiento concursal y ejecución contractual, procedan con la debida integridad exigida.





"PACTOS DE INTEGRIDAD"

institucional del funcionario.

10.13 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresament el presente pacto de integridad, obligandose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la Regiblica na artículo 495, números 19, 49, 59, 69, 129, 19, 169, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o apogos, cualquiera fusee su tipo, naturaleza y/m omto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampozo a ofrecerlas o concederlas a tecreras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3. El Oferente se obliga a po intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vispació.
- 5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

 TOMADO DE RAZON CON ALCAI COM EL EL RAZON CON ALCAI COM ALCAI COM EL RAZON CON ALCAI CO

Criterio de evaluación:
oferentes
cuentan con
programa de
integridad.









CEACGR.CL







